

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 2988/MHGC/16

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Anexo**Número:**

Buenos Aires,

Referencia: C.E 2016-21.556.404-DGDSCIV S/Anexo a Resolución para la cobertura de la Gerencia Operativa Logística Electoral - MJYSGC

ANEXO

**MODALIDADES Y REQUISITOS DEL CONCURSO PÚBLICO ABIERTO DE
ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**

PARA LA COBERTURA DEL CARGO**GERENCIA OPERATIVA LOGÍSTICA ELECTORAL**

Artículo 1°.- Especificaciones del cargo. A continuación se describen las especificaciones del cargo en concurso.

1. Especificaciones del cargo

Nombre del cargo a cubrir	Gerencia Operativa Logística Electoral
---------------------------	---

Reporta a:	Dirección General	Electoral
	Subsecretaría	Justicia
	Ministerio	Justicia y Seguridad

Régimen aplicable:	Régimen Gerencial previsto en el artículo 39 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454).
Remuneración:	Fijada por Resolución N° 2773/MHGC/16 para los cargos de Gerencias y Subgerencias Operativas

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 2988/MHGC/16 (continuación)

concuradas, la que correspondiere.

Artículo 2°.- Acciones del cargo. Las misiones y funciones de la Gerencia concursada son las fijadas por Decreto N° 369/AJG/16, las cuales se transcriben a continuación:

1. Ejecutar en coordinación con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las tareas inherentes a la organización y efectiva realización de los procesos electorales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
2. Administrar y coordinar los recursos humanos y materiales que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires destine a los procesos electorales.
3. Instrumentar, en coordinación con el Tribunal Superior de Justicia, la implementación de las herramientas necesarias que garanticen la transparencia, seguridad del proceso electoral en su conjunto.
4. Realizar informes estadísticos, geográficos y cartográficos correspondientes a los procesos electorales cuando ello fuera requerido y proceder a su custodia e incorporación de toda información electoral.
5. Elaborar la documentación correspondiente al proceso electoral y las estadísticas obtenidas en coordinación con los órganos de gobierno competentes y el Tribunal Superior de Justicia.

Artículo 3°.- Requisitos para la postulación. A los fines de ser admitido al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, el aspirante deberá poseer y consignar al momento de la inscripción respectiva, los siguientes requisitos:

REQUISITOS DEL CARGO	
Nivel Educativo	Título universitario de grado (Deseable) Ingeniería Industrial, Licenciatura en Administración y/o Administración Pública.
Experiencia laboral acreditada	Contar con un mínimo de 5 (cinco) años de experiencia en el ámbito público, privado y/o entidades sin fines de lucro y no gubernamentales, como responsable de la implementación de proyectos (planificación, ejecución y control) de impacto social y/o políticas públicas. (Excluyente)
Conocimientos técnicos	<ul style="list-style-type: none"> · Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. · Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCBA/97: Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. · Ley N° 4.894/GCBA/13: Régimen Normativo de Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias. · Ley N° 268/GCBA/99: Define el Concepto de Campaña Electoral. · Ley N° 2095/GCBA/06: Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad. · Ley N° 189/GCBA/99 (texto consolidado por Ley N° 5454): Código Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 2988/MHGC/16 (continuación)

	· Herramientas de planificación y control.
Nivel Informático	· Windows Office.
	· Sistemas de administración de archivos/ documentos electrónicos.

Artículo 4°. **Desarrollo del concurso.** El proceso concursal que por el presente se aprueba se registrará en un todo de acuerdo a lo previsto por la Resolución N° 2822/MHGC/16.

Los aspirantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la utilización de los medios definidos para la realización de las sucesivas etapas, deberán informarlo a efectos de garantizar que puedan realizar la inscripción por un medio adecuado.

Artículo 5°.- Presentación de documentación que acredite la información suministrada. Sólo aquellos aspirantes que fueron considerados inscriptos y elevados a la categoría de postulantes, deberán solicitar un turno en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos. a fin de presentar la documentación que acredite la información personal y sus antecedentes curriculares ante la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, sita en **Maipú 116, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires**. El postulante deberá, en el turno programado, presentarse personalmente en la dirección indicada, con la documentación que se detalla en el mencionado portal web.

Artículo 6°.- Examen escrito de oposición. La convocatoria a examen escrito de oposición se efectuará mediante el dictado del acta pertinente por parte del Comité de Selección, la cual se publicará en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos.

Todo postulante que durante el examen de oposición consulte elementos que no hayan sido permitidos en forma expresa, será automáticamente descalificado por el Comité de Selección.

Artículo 7°.- Evaluación de los antecedentes curriculares y laborales. La metodología de evaluación de antecedentes curriculares y laborales será la que a continuación se detalla:

Factor	Subfactor	Forma de Evaluación	Puntaje Máximo del Subfactor	Puntaje Máximo del Factor
Antecedentes curriculares y su grado de vinculación con el cargo a cubrir.	Poseer el nivel educativo requerido para el cargo a cubrir		5	10
	Posee nivel superior al requerido para el cargo a cubrir			
	Realización de Cursos, Congresos y/o Jornadas en el Instituto Superior de la Carrera o en instituciones de reconocido prestigio. (Se evaluarán hasta 10 cursos de capacitación por postulante). Se adicionará 1 punto al presente rubro en caso de poseer Programas aprobados en el Instituto Superior de la Carrera		4	
	Por ejercer o haber ejercido la docencia		1	

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 2988/MHGC/16 (continuación)

Antecedentes laborales y su grado de vinculación con el cargo a cubrir.	Experiencia laboral vinculada con el puesto a cubrir en el Sector Público o Privado.	15
	Experiencia específica vinculada con el puesto a cubrir en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	10

FIN DEL ANEXO